

## Convocatoria de estancias y becas Erasmus+ Estudios KA131: Máster y Doctorado 2022/2023

La formación internacional de los estudiantes a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras constituye un objetivo fundamental del proceso de internacionalización de la Universidad de León. Estas estancias en el extranjero proporcionan a los estudiantes la posibilidad de integrarse en diferentes culturas y entornos universitarios, así como mejorar sus competencias lingüísticas y facilitar su futura inserción en un mercado laboral, cada vez más competitivo e internacional.

Participar en el Programa Erasmus+ significa que el alumnado puede cursar estudios en una Universidad europea, en un idioma distinto al español y con reconocimiento académico en la ULe. La movilidad de estudiantes Erasmus+ estará basada en Acuerdos Bilaterales entre las instituciones participantes.

### 1.- Objeto:

En el marco del programa Erasmus+ (Acción KA131) el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León ofrece a sus estudiantes oficiales de Máster y Doctorado **15 plazas** que se distribuirán de acuerdo con el Baremo y criterios de valoración establecidos en el **artículo 9.1** de esta convocatoria. .

### 2. Requisitos

Para participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante oficial de Máster o Doctorado en la Universidad de León y cursar matrícula en la ULe durante el curso 2022/2023.
- Ser ciudadano de un país miembro de la UE o bien refugiado, apátrida o residente en la UE
- Acreditar, a fecha de presentación de la solicitud, conocimiento de la lengua del país de destino, o haberse inscrito a una prueba de acreditación dentro del periodo de solicitud (en este caso es necesario entregar el justificante). En su defecto, presentar un nivel B1 de la lengua vehicular (Anexo II), exceptuando los destinos de lengua italiana y portuguesa.
- Durante el ciclo de Máster se puede disfrutar un total de 12 meses en movilidad Erasmus, ya sea estudios o prácticas. Igualmente en el ciclo de Doctorado.
- Documento de aceptación de la universidad de destino (carta de aceptación/correo electrónico).

### 3. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regula bajo el [Reglamento de Movilidad Internacional](#) aprobado por Consejo de Gobierno de la ULE de 17 de diciembre de 2014.

### 4. Financiación

Esta convocatoria tiene por objeto la adjudicación de plazas de movilidad, sin garantizar la concesión de ayudas económicas. Las ayudas económicas Erasmus dependen de los criterios de adjudicación y distribución de fondos que realice SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) a nivel nacional, criterios que se determinan en un momento posterior a esta convocatoria. La ULE gestionará y adjudicará la totalidad de ayudas asociadas a estas plazas de movilidad según el contenido del convenio entre la ULE y dicho organismo. Tanto el número como la cuantía de las becas queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Para la adjudicación de las ayudas que

puedan proceder, cuando la naturaleza de la ayuda o la entidad financiadora lo requiera, se regularán mediante las correspondientes convocatorias. Si no fuera necesario, la presentación de solicitud en la presente convocatoria de plazas, otorga al estudiante derecho a participar en el proceso de adjudicación de ayudas económicas asociadas a tener concedida una plaza de movilidad, sin ser necesaria su solicitud expresa en cada caso. Las cuantías y adjudicación de las becas, se recogerán en resoluciones del Vicerrectorado.

Cada una de las movilidades tiene la siguiente dotación económica:

- Ayuda para manutención y alojamiento dependiendo del país de destino (Anexo I).
- Exención de las tasas en la Universidad de acogida.

La financiación de la presente convocatoria por un importe máximo de 31.500 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.13.322D.2.01.485.00 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización.

## 5. Duración

El periodo de estancia tendrá una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses y deberá ajustarse al periodo necesario para la realización de los estudios incluidos en el Acuerdo Académico. Este periodo deberá convenirse con las universidades de destino y finalizar siempre antes del 30 de septiembre de 2023. El periodo con derecho a financiación está limitado a un máximo de siete meses.

## 6. Reconocimiento

Toda estancia debe tener posibilidad de reconocimiento académico. Los candidatos contactarán con la dirección de su programa de estudio para concretar la posibilidad de obtener un reconocimiento académico según el Reglamento de Movilidad Internacional. Previamente a la movilidad, el beneficiario confeccionará un Acuerdo Académico Individualizado (Máster), en el que se recogerá una propuesta con las materias a cursar en la universidad de destino y las que serán reconocidas en la universidad de origen, o Plan de Trabajo Individualizado (Doctorado). En caso de obtener la ayuda, este acuerdo será suscrito por los representantes de ambas universidades y el beneficiario, pudiendo ser modificable con el consentimiento de las partes y siendo de obligado cumplimiento tanto por el estudiante como por el/la Director/a.

## 7. Becas complementarias

Los seleccionados podrán optar a las siguientes ayudas complementarias, siempre que sean convocadas por los organismos proponentes:

### **Becas del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para Apoyo a la Inclusión:**

El "Apoyo a la inclusión" está destinado a participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general para cubrir gastos complementarios directos en los que pueden incurrir durante su movilidad. Para acceder a este apoyo **los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento**, así como cumplir con el resto de criterios de admisibilidad establecidos en el Programa.

Si este es tu caso ponte en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León.



**Ayudas complementarias Erasmus+ de la Junta de Castilla y León:** Anualmente la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León convoca unas ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León beneficiarios de una beca Erasmus+ de movilidad con fines de estudio. El Vicerrectorado de Internacionalización publicará en su caso dicha convocatoria, que requerirá de los interesados la formalización de una solicitud expresa.

**Banco Santander:** Para la convocatoria 2022/23 el Banco Santander ha convocado “Becas Santander Erasmus”. Se trata de becas complementarias supeditadas a la adjudicación de una plaza Erasmus+ Estudio/Prácticas. La Universidad de León cuenta con 2 becas de 2.000 € para estudiantes que tengan la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso anterior y además 28 becas de 500 €. El procedimiento de solicitud se encuentra en [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) y el plazo para solicitar finaliza el **15 de marzo de 2022**.

## 8. Solicitudes

Los candidatos que cumplan con los requisitos deberán rellenar la solicitud on-line e indicar el destino al que quieren optar. El/La Coordinadora/a del Máster o el/la Director/a de la Tesis les indicará los destinos que son aptos para poder ser reconocidas las asignaturas o plan de trabajo a realizar durante el intercambio mediante la firma del acuerdo académico o plan de trabajo.

El SEPIE convoca ayudas adicionales de movilidad para estudiantes Erasmus+ que presenten necesidades especiales. Los candidatos interesados deberán informarse en [Erasmus+ Apoyo a Necesidades Especiales](#) y hacerlo constar en su solicitud de plaza bajo esta convocatoria. .

### 8.1 Documentación

Los interesados deben subir a la aplicación:

- Una fotografía.
- Documento de aceptación de la universidad de destino (carta de aceptación/correo electrónico).
- En el caso de Máster, la propuesta de acuerdo académico para reconocimiento de las asignaturas a cursar en destino realizada por el alumno siguiendo el modelo Anexo II y en el caso de Doctorado un plan de trabajo con el visto bueno del Director/a.
- Documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos específicos de idioma (de destino o vehicular en cada caso), más información en Anexo II.
  - En el caso de no disponer de las certificaciones exigidas a fecha de cierre de la convocatoria, se deberá adjuntar un comprobante de haberse inscrito a una prueba de idioma. La fecha máxima para presentar esta documentación será la fecha de fin de plazo de presentación de subsanación de documentación.
- Documentación acreditativa de conocimiento de otros idiomas, en su caso.
- Documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos recogidos en el Baremo.

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los interesados de los programas de movilidad de la Universidad de León en 2022 y 2023.

### 8.2 Plazo de solicitud

Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el **14 de marzo de 2022 (a las 23:59)**.

### 8.3 Envío de la solicitud

Las solicitudes serán enviadas telemáticamente:

- [Formulario de solicitud.](#)  
(<https://unileon.moveon4.de/form/5cf1107081ba973d1b8b4574/spa>)
- Para que la solicitud esté completa y sea válida, al finalizar el proceso de registro se debe generar un PDF. Si al finalizar el registro no se ha generado el PDF la solicitud no está completa y por tanto no se considerará la candidatura.

El envío telemático de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria.

## 9. Selección y adjudicación

### 9.1. Baremo y criterios de valoración

Expediente Académico: 65%.

- Para Máster se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el grado que sirvió para su acceso a Máster.
- Para Doctorado se tendrá en cuenta la certificación académica de las calificaciones obtenidas en la titulación de Máster con la que accedió al programa de Doctorado.

Conocimiento de Idiomas: 25%.

- En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, vehicular o al propio, se valorará de manera aditiva hasta alcanzar el máximo de 10 puntos.
- Idioma de destino o vehicular: 20%.
  - C2: 10 puntos.
  - C1: 8 puntos.
  - B2: 6 puntos.
  - B1: 4 puntos.
- Otros idiomas: 5%.
  - C2: 10 puntos.
  - C1: 8 puntos.
  - B2: 6 puntos.
  - B1: 4 puntos.
  - A2: 2 puntos.

Otros méritos: 10%. La suma de los méritos alegados en este apartado no superará los 10 puntos.

- Participación en la EURECA-PRO Week 2021.
  - Certificación de participación: 2 puntos.
- Participación en la EURECA-PRO Lecture Series en el curso inmediatamente anterior al de la convocatoria.
  - Certificación de participación: 2 puntos.
- Participación en el programa Padrino en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la publicación de la convocatoria.
  - Certificación de participación en los dos cursos: 4 puntos.
  - Certificación de participación en un curso: 2 puntos.
- Participación en el Programa VIP (Virtual International Partner) en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la publicación de la convocatoria.
  - Certificación de participación en los dos cursos: 4 puntos.
  - Certificación de participación en un curso: 2 puntos.



- Participación en Estancias de Colaboración de Relaciones Internacionales en alguno de los dos cursos inmediatamente anteriores al de la publicación de la convocatoria.
  - 5 puntos.
- Participación en programas o proyectos de cooperación de la ULe.
  - Certificado de participación en los dos cursos: 4 puntos.
  - Certificado de participación en un curso: 2 puntos.
- Participación en el programa de la ULe de ayuda al alumnado con discapacidad en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la publicación de la convocatoria.
  - Certificado de participación en los dos cursos: 4 puntos.
  - Certificado de participación en un curso: 2 puntos.

## 9.2. Comisión de Selección

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización se conformará una comisión de selección compuesta por:

- Presidente: Vicerrector de Internacionalización.
- Vocales:
  - Directora de Relaciones Internacionales.
  - Directora de Proyección Internacional.
  - Director Servicio Internacionalización.
- Secretario: Un miembro de la Sección de Relaciones Internacionales, designado por el presidente, con voz, pero sin voto.

En caso de ser necesario, se designan como personas suplentes:

- Director de la Escuela de Doctorado.
- Vicerrectora de Actividad Académica.
- Técnico de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad.

La comisión de selección podrá actuar estando presentes al menos tres de los cinco miembros, siendo imprescindible la presencia de un presidente y un secretario.

## 9.3. Procedimiento de selección

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación.

Las solicitudes presentadas para cada uno de los destinos serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al Baremo recogido en la presente convocatoria.

## 9.4. Resolución

Una vez finalizado el plazo de solicitud, se publicará un listado de pre-admitidos y comenzará el plazo de subsanación de la documentación que durará 10 días naturales, durante los cuales se podrá remitir la documentación al correo [convocatoriasrrii@unileon.es](mailto:convocatoriasrrii@unileon.es) indicando en el asunto “**Convocatoria KA131 Máster-Doctorado 2022-2023**”

Terminado este plazo, comenzará la revisión y valoración por el Comité de Selección de las solicitudes recibidas, se elaborará una propuesta de resolución con el alumnado beneficiario y sus respectivos destinos, así como un listado de reserva ordenado por las puntuaciones obtenidas, que será publicada en la página web de la Universidad de León.

## 9.5. Aceptación o Renuncia



Publicada la resolución en la página web de la Universidad de León, los beneficiarios de cada ayuda dispondrán de 5 días hábiles para comunicar la aceptación o renuncia a la ayuda concedida de manera presencial en la Oficina de Relaciones Internacionales, presentando:

- Documento de aceptación o renuncia firmado.
- En caso de aceptación, también se deben presentar los originales de los documentos acreditativos del nivel de idiomas y otra documentación que justifique los méritos reflejados en el Baremo para cotejar con los presentados telemáticamente.

En el caso de que los beneficiarios no notifiquen la aceptación o renuncia de la ayuda concedida en el plazo establecido se entenderá que renuncian a la plaza y serán penalizados, no pudiendo participar en la siguiente convocatoria de este programa.

La aceptación de la plaza supondrá para el beneficiario la renuncia implícita a participar en cualquier otro programa de movilidad nacional o internacional convocados por la Universidad de León para el curso 2022/2023.

## 10. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

1. Aceptar las bases de la convocatoria.
2. Como estudiante Erasmus+ firmar un Convenio de Subvención antes de su partida.
3. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida. La asistencia y aprovechamiento de los estudios durante el periodo de la ayuda concedida es obligatorio.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
5. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
6. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
7. Obtener, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
8. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas.
9. Contratar el seguro médico que determine la ULe, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+, con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino. Adicionalmente, la universidad de destino está en su derecho de solicitar la contratación de coberturas complementarias.
10. Realizar la OLS (Online Linguistic Support). Es una prueba obligatoria online de conocimiento del idioma de docencia en la Universidad de destino.
11. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
12. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas las ayudas, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones establecidas.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

## 11. Protección de datos

La solicitud de una plaza y ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales.

Con la firma de la solicitud, el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tablones de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a [internacional@unileon.es](mailto:internacional@unileon.es). Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: [dpd@unileon.es](mailto:dpd@unileon.es). Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

## 12. Disposición

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, 22 de febrero de 2022.

Fdo. D. Roberto Baelo Álvarez\*

*\*Por delegación del Rector en Resolución de 15 de septiembre de 2020*

*(BOCYL de 23 de septiembre de 2020).*

## ANEXO I: Financiación

El SEPIE financiará la **estancia real** de movilidad estudios según las fechas indicadas en el Anexo 4 o Certificado Final de Estancia con un **máximo de 7 meses**.

Si la duración de la movilidad es superior a este tiempo, los meses adicionales tendrán la consideración de “beca cero” (se mantiene el estatus de estudiante erasmus pero no se percibe financiación).

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

Países	Asignación (*)
<p><b>Grupo 1:</b></p> <p>Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia</p>	310 euros/mes
<p><b>Grupo 2:</b></p> <p>Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal</p>	260 euros/mes
<p><b>Grupo 3:</b></p> <p>Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía</p>	210 euros/mes

(\*) A estas cantidades se añadirán **250€ más al mes** si el estudiante ha sido beneficiario de una beca general de estudios del MECD en el curso 2021/22.

En caso de que el alumno no hubiera justificado documentalmente su periodo de estancia a 30 de septiembre de 2023, le será reclamada la totalidad de los fondos recibidos en concepto de beca Erasmus o cantidades complementarias.

Será obligatorio para cada estudiante Erasmus+ firmar un Convenio de Subvención antes de su partida. Las ayudas serán ingresadas por transferencia bancaria a una cuenta en España, de la que el estudiante tendrá que ser titular o cotitular, y siempre y cuando los estudiantes hayan cumplido con las obligaciones establecidas.

En el supuesto de que el número de movilizaciones concedidas sea superior al número de ayudas Erasmus+ asignadas a la ULe, los estudiantes con menos puntuación en el listado de adjudicaciones, podrán realizar la movilidad denominada “beca cero” (sin financiación).

El ingreso de esta ayuda será efectuado desde la Oficina de Relaciones Internacionales en dos pagos, vinculados a la recepción de los siguientes documentos:

- Primer pago: 70% del importe total estimado de la ayuda, una vez presentada toda la documentación necesaria, incluido el **Certificado de Llegada (Arrival Certificate)**.
- Segundo pago: liquidación del 30% restante, una vez presentada la documentación final, incluido el **Certificado Fin de Estancia (Attendance Certificate) ORIGINAL**.



## ANEXO II

El conocimiento del idioma del país de destino o de inglés constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCERL) que se sintetizan en las siguientes tablas:

- [Certificados de Inglés](#)
- [Certificados de Alemán](#)
- [Certificados de Francés](#)
- [Certificados de Portugués](#)